Contrato No.	52 - -186 **De 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
Nit:	890.701.077-4
Contratista:	**JHON CEDIEL S.A.S.**
Identificación:	**NIT 901353824-5**
Representante Legal	**JHON JAWER CEDIEL VALENCIA**
Identificacion:	**5.825.848 DE IBAGUE – TOLIMA.**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con **NIT. 890.701.077 – 4**, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JHON CEDIEL S.A.S.**, identificado con **NIT 901353824-5** representado legalmente por **JHON JAWER CEDIEL VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No **93.380.324 DE IBAGUE -TOLIMA.,** según certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Ibagué-Tolima expedida el dieciséis (16) de enero de 2026 quien acredita capacidad jurídica para contratar, objeto social relacionado con el objeto contractual, así como experiencia general y específica en la prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia presupuestal y financiera, Quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de Tres (03) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Apoyar la Administración de las redes sociales (Facebook, Instagram y Tiktok) de la Alcaldía Municipal de Purificación de acuerdo con los parámetros y contenidos entregados por la entidad y de acuerdo con su Manual de Imagen de Identidad Visual. **2.** Desarrollar la estrategia digital para la publicación de contenidos audiovisuales de acuerdo con los parámetros y contenidos entregados por la entidad y de acuerdo con su Manual de Imagen de Identidad Visual. **3.** Crear contenidos audiovisuales para las redes sociales (Facebook, Instagram y Tiktok) de la Alcaldía Municipal de Purificación de acuerdo con los parámetros y contenidos entregados por la entidad y de acuerdo con su Manual de Imagen de Identidad Visual. **4.** Apoyar la gestión de contenido de la página Web de la Alcaldía Municipal de Purificación de acuerdo con los parámetros y contenidos entregados por la entidad y de acuerdo con su Manual de Imagen de Identidad Visual. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1**.Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. **2**. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRATIVA
08 ABR 2026 9:40AM
RECIBIDO

	3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. **4**. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso. **5**. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico **6**. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **7**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. **8**. Custodiar y responder por contrato. los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato. **9**. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. **10**. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal. **11**. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. **12**. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. **13**. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar. **14**. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos. **15**. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces. **DEL MUNICIPIO** El Municipio se obliga a: **1.** Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. **3.** Ejercer la supervisión del contrato.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2026000199 del 28 de enero de 2026.

5) Forma de pago:

Forma de pago: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	Tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000,00) m/cte.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	Tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000,00) m/cte.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	Tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000,00) m/cte.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

	A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.
6) Garantía:	Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.
7) Supervisión:	El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión, a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las funciones de supervisión y/o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.
8) Cuenta bancaria:	**AHORROS** x **Corriente** **No** 44600000665 **BANCO:** BANCOLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Cláusula de confidencialidad:	Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por interpretar unilateralmente el contrato: El Municipio de Purificación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002
12) Cláusula Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

13) Cláusula de Caducidad	De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.
14) Multas:	El Municipio de Purificación Tolima, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.
15) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a el Municipio de Purificación Tolima, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.
16) Cláusula de Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el **CDP No.** 2026000199 del 28 de enero de 2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. **Consulta Expediente contractual** **No. Proceso en el SECOP II** — **MP-CD-186A-2026**
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato; para su legalización se requiere del pago de las estampillas pro ancianato y pro cultura y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio

	de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Purificación Tolima, en la Carrera 4 Nº 8-122 B/ Camellón o al correo electrónico asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: proyectoaudiovisual1@gmail.com Dirección: cr 4 b 34 -08 br cadiz de Ibagué - Tolima, Celular: 3186944587 - 3012863899.
Este contrato se entiende firmado y fechado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.	
Proyecto y Elaboró: JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ/Apoyo a la gestión. Jhonatan L.S	
Revisó y Aprobó: Angélica Alexandra Osorio Solano / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación.	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141160051748

(415)7707212489984(8020) 000014116005174 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 8 2 4	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: JHON CEDIEL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
JHON CEDIEL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 B 34 08 BRR CADIZ

42. Correo electrónico		
proyectoaudiovisual1@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 1 8 6 9 4 4 5 8 7	45. Teléfono 2: 3 0 1 2 8 6 3 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 0 0 1 0 3	4 7 4 1	2 0 2 5 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CEDIEL VALENCIA JHON JAWER

985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 01-02-17 2026 01:22:07PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000199
Ene-28-2026

Documento DECRETO **No** 0-00110 _7DU194B78

Detalles

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODU CCION	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4599019*	
	- Código Clasificación central del producto: *91114*	
	- Clasificación central del producto: *Servicios de planificación económica, social y estadistica de la administración publica*	
	- Código Bpin: *2024735850002*	
	- Bpin: *FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN*	
	- Fuente de financiación: *SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION*	
	- Código CGR Fuente: *124303*	9,600,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **Total** **9,600,000.00**

Fecha de la certificación Ene-28-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró JUAN JAIVER MONTAÑA

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Registro Presupuestal No.
RP1 - 2026000289
Feb-03-2026

Tercero JHON CEDIEL S.A.S **C.C./Nit** 901353824 CUIN
Documento DECRETO **No** 0000110
Contrato PRESTACION DE SERVICIOS **No** 186 DE 2026 CDP No. CD1-026000199
Proyecto _7E000LDQT

Detalles

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

S/N CTO. PRESTAC. SERV. No. 186 DE 2026.

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-026000199				
	2	GASTOS	9,600,000.00	0.00
	2.3	INVERSION		
	2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
	2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		

- *Clasificador programatico de la inversión:* *4599019*
- *Código Bpin:* *2024735850002*
- *Bpin:* *FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN*
- *Fuente de financiación:* *SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION*
- *Código CGR Fuente:* *124303*
- *Estado de la situación de fondos:* *Con situación de fondos*

Son : NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **Total** **9,600,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE **Aprobó**

Ordenador Gasto
BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el dia Feb-03-2026

SysCafé.F_RP_RP1 02-03-2026 11:28:35 DABEIBA ARAGON ANDRADE Pág 1/1

04 FEB. 2026

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

En Purificación -Tolima, a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2026, se reunieron: JHON CEDIEL S.A.S., identificado con NIT 901353824-5 representante legal JHON JAWER CEDIEL VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.380.324 de Ibagué Tolima, contratista y el supervisor o interventor del contrato de Prestación de Servicios N° 186 de 2026, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número:	186	DE	ENERO /30 / 2026
Número de CDP:	CD1-2026000199	DE	ENERO /28 /2026
Número de CRP:	RP1-2026000289	DE	FEBRERO /03 / 2026
Aprobación de Garantías:	N/A	DE	

OBJETO x **CONTRACTUAL**

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESRROLLO DE ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	JHON CEDIEL S.A.S.		
NIT/CC:	NIT 901353824-5	D.V.	NA
Representante Legal:	NA	Documento de Identidad N°:	NA
Pago Estampillas:	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($576.000.oo.) MONEDA CORRIENTE.		

VALOR

Valor total del contrato:	$9.600.00.000.oo.	Valor en letras: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.oo.) MONEDA CORRIENTE.
Valor recursos propios:		Valor en letras:
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$9.600.00.000.oo.	Valor en letras: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.oo.) MONEDA CORRIENTE.

PLAZO

Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	05	DE	FEBRERO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04	DE	MAYO	DE	2026

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre:	MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Documento de Identidad:	1.110.589.974 de Ibagué – Tolima
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL
Área a la que pertenece:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Purificación (Tolima) a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2026.

JHON JAWER CEDIEL VALENCIA
Representante legal

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Supervisora / Interventor

ALCALDIA DE PURIFICACION

Alcaldía de Purificación

Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122
PURIFICACION TOLIMA
2280250

Recibo de Caja Nº: 2026000434

Ene-30-2026

Cliente: JHON CEDIEL S.A.S
Nit/C.C: 901353824-5 Tel: 3186944587
Dir: IBAGUE - TOLIMA

Codigo	Detalle			Vr/Total
0143	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47	1.00	38,400.00	38,400.00
0141	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROMOCIÓN CREACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA	1.00	115,200.00	115,200.00
0144	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROGRAMAS DE LECTURA Y BIBLIOTECA (10%)	1.00	19,200.00	19,200.00
0142	ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL DEL RECREADOR Y GESTOR	1.00	19,200.00	19,200.00
0321	FINANCIACIÓN CENTROS VIDA 70%	1.00	268,800.00	268,800.00
0322	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO 30%	1.00	115,200.00	115,200.00

Observaciones : ESTAMPILLAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
CONSIGNO EN CORRESPONSAL DEL BANCO DE BOGOTA EL DIA 30 ENERO DE 2026

ESTAMPILLAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 186 DE 2026 POR $9.600.000

Son: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS mcte.

SubTotal	**576,000.00**
Total	**576,000.00**

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
SECCION CAJA
30 ENE 2026
CANCELADO

Elaboró:
MUNICIPIO DE PURIFICACION
MUNICIPIO DE PURIFICACION

Recibí conforme Nit/C.C: 93204255

"PURIFICACIÓN HACIA ADELANTE"

CER_AFI_20260156910l5

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JHON JAWER CEDIEL VALENCIA identificado con CC. 5825848 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION
Tipo y Numero de Documento	NI - 890701077

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/05	**Fecha inicio contrato**	2026/02/04
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/04
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1900401 - Creacion audiovisual, incluye creacion de contenidos para medios de comunicacion audiovisuales,
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04022026J5825848V6737419.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Certificación Bancaria

Bancolombia

Ibagué, 25 de febrero de 2022

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JHON CEDIEL S.A.S.** identificado(a) NIT 901353824-5, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	44600000665	2021/10/22	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. MIEMBRO DE LA RED DE SEGUROS CONFIANZA

Grupo Bancolombia

Escaneado con CamScanner